



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Tres (3) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 256 00			
DEMANDANTE	Alfonso Barrera Benítez	DOC. IDENT.	19.096.533
DEMANDADA	Entregas y Logística S.A.S. Lucelly Villalba de Suárez		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada mediante providencia anterior, teniendo en cuenta que en atención a sus funciones como alcaldesa del municipio de Suárez - Tolima, debía atender unos compromisos administrativos.

En consecuencia, se dispone:

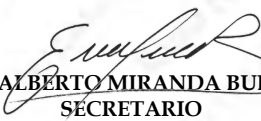
PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento realizada por la demandada, Lucelly Villalba de Suárez.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **MARTES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO